

RESOLUCIÓN No.061

(3 de Marzo de 2016)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 231 del 12 de febrero de 2016, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el señor Rector en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2019 "Educando para la Paz" en la Estrategia E1. Promover y apoyar el desarrollo de oferta programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de educación continua, realizó diferentes visitas a los municipios de Palmira, Restrepo, Santander de Quilichao, Jamundí, Buga, Buenaventura y Tulua en la Semana del 15 de febrero al 25 de marzo de 2016

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se expidió el correspondiente certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6916 de 2016 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el siguiente pago por concepto de viáticos

NOMBRE	CEDULA	VALOR	No. CD	No. De Contrato	OBSERVACIÓN
NEYL GRIZALES ARANA	16.599.148	\$3.415.269	6916	Recibos de Pagos	Pago de Viaticos

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016)


NEYL GRIZALES ARANA
 Rector